

## RESOLUCION RECTORAL No. 0079

11 ENE 2023

Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos de Docente en la modalidad de Tiempo Completo, conforme Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Cauca – UCEVA

**EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º del Estatuto Docente de la Unidad Central del Valle del Cauca – Acuerdo Directivo No. 021 del 3 de agosto de 2018, señala: *“La vinculación de los docentes a la Institución se hará mediante los principios de publicidad y meritocracia. Los criterios y procedimientos serán los establecidos en la normatividad interna vigente que se expida por la Institución”.*

Que uno de los principios de la función docente es el *“Compromiso con la Excelencia y la Calidad Académica”* siendo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del precitado Estatuto *“El principio rector de la actividad académica de los docentes será la excelencia académica que propenderá por la búsqueda de los más altos niveles del conocimiento y de las actividades de investigación, formación, extensión y gestión (...)”.*

Que el Plan Educativo Institucional - PEI, dentro de los ejes y principios dinamizadores, contempla el *“Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional”* el cual establece: *“La UCEVA, en el marco de la gestión y sostenibilidad institucional, establece las condiciones necesarias para fomentar el mejoramiento continuo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social; mediante su estructura académico-administrativa, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y sus políticas institucionales (...)”*

Que el PEI dentro del componente *“Comunidad universitaria”* señala: *“Docentes. La actividad académica en la UCEVA, se hace tangible a través de la docencia como la acción consciente de formación integral. Para ello, se cuenta con una planta profesoral, de acuerdo con la reglamentación del Estatuto Docente institucional, en el cual se explicitan los mecanismos de selección, permanencia y evaluación. La formación permanente de los docentes, los estímulos, la remuneración por méritos y los servicios de bienestar, son un propósito de la UCEVA como compromiso con la comunidad profesoral, dado que, en ello reposa la labor transformativa y puesta en marcha del modelo pedagógico institucional.*

Que mediante Acuerdo Directivo No. 016 del 21 de julio de 2022, se reglamenta el proceso de Selección de Docentes de Planta tiempo completo y medio tiempo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, conforme a la estructura organizacional, el cual se efectuará mediante convocatoria a concurso público de méritos, teniendo en cuenta los perfiles requeridos.

Que el artículo 7º del precitado Acuerdo establece que, “la convocatoria pública es la norma reguladora de todo concurso y obliga a la Institución y a los aspirantes, por lo tanto, no podrán cambiarse las bases del concurso una vez inicie el proceso de inscripción de aspirantes”. Asimismo, el artículo 8º consagra: “El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, convocará a concurso mediante acto administrativo teniendo en cuenta las vacantes a proveer, atendiendo las prioridades presentadas en cada programa académico y previa verificación de la disponibilidad de los cargos dentro de la Planta Globalizada de Cargos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Acuerdo Directivo 016 del 21 de julio de 2022, las Decanaturas de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ingeniería y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, recomendaron y sustentaron ante la Rectoría el perfil profesional y ocupacional, número de cargos de Docentes en la modalidad de Tiempo Completo a proveer, así como los requisitos y calidades de los aspirantes atendiendo las necesidades en los diferentes Programas y Unidades Académicas. Siendo once (11) perfiles a convocar, los cuales se encuentran establecidos en el formato Convocatoria de Selección Docente (CÓDIGO: GFO-GEDO-F-018 – VERSIÓN 1 - FECHA: 05/ABR/2021) y que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, para la provisión de los once (11) cargos de Docente en la modalidad de Tiempo Completo, existe disponibilidad presupuestal toda vez que se trata de cargos en vacancia, creados mediante Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2017, por medio del cual se establece la estructura organizacional y se adopta la planta global de cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, modificada mediante Acuerdos Directivos 027 del 9 de noviembre de 2018, 018 del 25 de junio de 2020.

Que atendiendo las disposiciones normativas que reglamentan el proceso de selección y vinculación de los Docentes de Carrera en la Institución, se hace necesario convocar a concurso público de méritos como mecanismo que garantice la igualdad, el mérito, la transparencia, y la efectividad en el proceso de vinculación de los docentes de la Unidad Central del Valle del Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a concurso público de méritos para la provisión de once (11) cargos de Docente en la modalidad de Tiempo Completo, conforme Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Cauca – UCEVA, y teniendo en cuenta los perfiles presentados por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ingenierías y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, los cuales se encuentran en el respectivo formato institucional: Convocatoria de Selección Docente (CÓDIGO: GFO-GEDO-F-018 – VERSIÓN 1 -FECHA: 05/ABR/2021), y que hacen parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de convocatoria se denominará: Convocatoria DTC 2023-001, y constará de dos (2) etapas, de conformidad con el artículo 3º del Acuerdo Directivo 016 del 21 de julio de 2022, siendo estas:

**Etapa Previa:** En ella se surtirá la revisión de la hoja de vida y de los requisitos legales de cada aspirante, conforme lo dispuesto en cada convocatoria. La revisión se llevará a cabo por parte de la Jefatura de Gestión Humana.

**Etapa Evaluativa:** En esta etapa, se realizará para los aspirantes que hubieren aprobado la etapa previa, la valoración de la hoja de vida, la entrevista y la sustentación escrita del proyecto de trabajo docente, de investigación y de Proyección Social. Esta etapa será realizada por el Comité Evaluador.

**ARTICULO TERCERO.** Para el concurso público de mérito para la vinculación de Docentes Modalidad Tiempo Completo, se exigirá, además de los requisitos y calidades definidos por cada Facultad o Unidad Académica, los siguientes:

- Título de pregrado en el área de desempeño.
- Título de posgrado de acuerdo con el perfil requerido.
- Experiencia profesional en el área de formación y/o investigativa, esta última comprobada con publicaciones y/o proyectos de investigación terminados.
- Experiencia docente certificada de acuerdo al perfil requerido.

**Parágrafo 1.** Para los efectos de la convocatoria, se tendrá en cuenta el diploma de posgrado o el acta de grado expedido por la universidad de origen del mayor nivel de formación obtenido.

**Parágrafo 2.** Los títulos otorgados en Institución o Universidad del exterior deberán presentarse con la respectiva convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo 3.** La certificación de una segunda lengua será exigible para aquellos docentes que el perfil lo determine.

**Parágrafo 4.** Para efectos de la convocatoria, las especialidades médicas, clínicas y quirúrgicas serán asimiladas a maestrías. En ningún caso se aceptará un título de especialidad diferente a los especificados en este parágrafo como cumplimiento del requisito del título de maestría.

**ARTÍCULO CUARTO. Cumplimiento de Requisitos mínimos de participación.** Podrán participar quienes cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- a. Cumplir con los requisitos mínimos del perfil requerido al cual concursa.
- b. No encontrarse incurso en alguna de las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar cargos públicos.
- c. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.

**Parágrafo:** La Oficina de Gestión Humana allegará al respectivo proceso las certificaciones, constancias o documentos idóneos respecto a los antecedentes Disciplinarios, fiscales, penales, judiciales de cada aspirante.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para la presente convocatoria a concurso público de méritos para la provisión de cargos de Docente en la modalidad de Tiempo Completo, el número de cargos, la normatividad aplicable, los respectivos formatos Institucionales con los requisitos mínimos y documentación a aportar por el aspirante, se publicarán en el sitio Web de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA como medio dispuesto por la Institución para la divulgación y publicidad de todo el proceso de

convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Acuerdo 016 del 21 de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA.** Las actividades a desarrollar dentro del presente concurso de mérito se encuentran contempladas dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA	TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES
Publicación de la convocatoria Página Web: <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>	16 al 20 de enero de 2023 (5 días hábiles)
Inscripciones en la en la Página Pagina Web: <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a> . Dar click en imagen convocatoria Concurso Público de méritos Docente en la Modalidad Tiempo Completo, se anexarán en el mismo, los documentos y requisitos exigidos.	23 al 25 de enero de 2023 (3 días hábiles)
Selección de aspirantes que cumplen requisitos para concursar por parte de la Oficina de Gestión Humana (Etapa Previa)	26 al 30 de enero de 2023 (3 días hábiles)
Publicación de resultados de los aspirantes que cumplen y no cumplen con los requisitos Página Web: <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>	31 enero al 1 de febrero de 2023 (2 días hábiles)
Recurso de Reposición.	2 al 15 de febrero de 2023 (10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación).
Resolución de recursos	16 al 22 de febrero de 2023 (5 días hábiles)
Publicación definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos para participar en el concurso Página Web: <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>	23 de febrero de 2023 (1 día hábil)
Prueba de entrevista, presentación y evaluación de los planes de trabajo docente, proyecto de Investigación y de Proyección Social (Etapa Evaluativa)	24 al 28 de febrero de 2023 (3 días hábiles)
Publicación lista de elegibles (consolidado de resultados de las pruebas aplicadas.) Página Web: <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>	1 al 2 de marzo de 2023 (2 días hábiles)
Interposición de recursos	3 al 16 de marzo de 2023 (10 días hábiles)
Resolución de recursos	17 al 24 de marzo de 2023 (5 días hábiles)
Publicación lista de elegibles en firme Página Web: <a href="http://www.uceva.edu.co">www.uceva.edu.co</a>	27 de marzo de 2023 (1 día hábil)
Nombramiento en periodo de prueba (1 año) Docentes tiempo completo.	28 de marzo al 17 de abril de 2023 (10 días hábiles)

**Parágrafo 1.** Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante acto administrativo de la Rectoría, informándose a través del sitio web oficial del concurso

y comunicando a los aspirantes al correo electrónico registrado por éstos en el formulario de inscripción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIPCIONES.** La inscripción de los aspirantes al concurso público de méritos se efectuará a través de la página Web: [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co), dar click en la imagen: "**Convocatoria Concurso Público de méritos Docente en la Modalidad Tiempo Completo**", debiendo adjuntar debidamente diligenciado y firmado el respectivo formulario de inscripción dispuesto en el sitio web institucional del concurso, anexando los documentos soportes requeridos dentro de los términos establecidos en la misma.

Los documentos deberán ser organizados, foliados y adjuntados en **un solo PDF** en el ítem: "**otros documentos**" dispuesto en la opción de la convocatoria, en el siguiente orden:

1. Formulario de inscripción diligenciado y firmado.
2. Documento de identidad.
3. Títulos de pregrado y posgrado: Los títulos o actas de grado exigidos para el perfil del cargo convocado. En el caso de títulos en el extranjero se deberá aportar la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
4. Certificaciones de experiencia: La experiencia profesional, docente e investigativa se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades legalmente constituidas y deberán contener los siguientes datos:
  - a. Nombre o razón social de la entidad que la expide.
  - b. Firma de la autoridad competente para su expedición.
  - c. Cargo
  - d. Funciones desempeñadas
  - e. Dedicación
  - f. Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación.
  - g. Para la experiencia docente, indicar a demás las asignaturas dictadas especificando número de horas semanales.
  - h. Para la experiencia investigativa, indicar nombre del proyecto y las actividades desarrolladas.
  - i. Matrícula o tarjeta profesional. En los casos que la ley lo exija, para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional.
5. Segundo idioma debidamente certificado, cuando el perfil lo requiera
6. Certificaciones o copias de las publicaciones
7. Propuesta de trabajo docente, conforme a los perfiles convocados.
8. Propuesta de proyecto de investigación y proyección social conforme a los perfiles convocados.

**PARÁGRAFO 1.** Con el diligenciamiento del formulario de inscripción y los documentos anexos en la página Web Institucional, el aspirante otorga consentimiento informado y declara bajo gravedad de juramento que toda la información entregada es veraz.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando se presente inexactitud en la información suministrada, el aspirante será excluido del concurso.

**PARÁGRAFO 3.** La institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados. Los documentos que no puedan ser verificados no serán tenidos en cuenta.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Si durante el tiempo fijado no se inscribe ningún candidato, deberá ampliarse el termino de inscripciones por un término igual al establecido en la convocatoria, el cual se publicará en la página Web de la UCEVA; si agotado los procedimientos no se inscribieron aspirantes, la convocatoria se declarará desierta.

**ARTÍCULO NOVENO. PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS – ETAPA PREVIA.** La Oficina de Gestión Humana de acuerdo con la información suministrada por los aspirantes inscritos, verificará el cumplimiento de los requisitos; elaborará la respectiva acta registrando en ella quienes cumplen con todos y cada uno de los mismos e indicará los aspirantes admitidos y no admitidos y las causales de rechazo, la cual remitirá a la Rectoría para la expedición del acto administrativo. Contra el acto que expide el Rector que excluye a un aspirante por no cumplir los requisitos exigidos, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO DÉCIMO. VALORACIÓN EN ETAPA PREVIA.** Esta valoración estará a cargo de la Oficina de Gestión Humana a partir de la revisión de la documentación aportada y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación

**VALORACIÓN HOJA DE VIDA DE CERO (0) A CIEN (100) PUNTOS.**

<b>FORMACION ACADEMICA: 40 Puntos</b>	
Educación formal – Pregrado	5
Educación formal – Posgrado – Maestría	10
Educación formal – Posgrado - Maestría adicional	5
Educación formal – Posgrado Doctorado	15
Educación formal – Formación Posdoctoral	5

<b>EXPERIENCIA: 40 Puntos</b>	
<b>Experiencia Profesional</b>	
Entre seis meses a 3 años	10
4 años o mas	15
<b>Experiencia Docente</b>	
Entre 6 meses y menor a 1 año	10
1 a 3 años	20
4 años o más	25

<b>PRODUCTOS ACADÉMICOS: 20 Puntos</b>	
En medios indexados en los últimos 5 años	10
Texto académico (Libros – Capítulos de libros)	5
Otros productos académicos (Ponencias, patentes, consultorías, normas, regulaciones, etc.)	5

El puntaje mínimo para ser habilitado para la siguiente etapa del proceso será de 60 puntos.

**Parágrafo:** El aspirante deberá aportar el Formato Único de Hoja de Vida y adjuntarlo en el ítem “Hoja de Vida” dispuesto en el sitio web de la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN DE MÉRITOS – ETAPA EVALUATIVA.** El comité evaluador tendrá como base los siguientes parámetros para la valoración de las hojas de vida y el trabajo escrito de índole académico-investigativo sobre el perfil para el cual concursa:

- I. **EXPERIENCIA.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para efectos de la convocatoria la experiencia será profesional, docente e investigativa, así:
  - a. **Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.
  - b. **Experiencia Docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones de educación superior debidamente reconocidas.
  - c. **Experiencia o trayectoria Investigativa:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de investigación en instituciones de educación superior o institutos de investigación legalmente reconocidos. La experiencia investigativa deberá acreditarse con posterioridad a la obtención del título de formación universitaria.
- II. **LA FORMACIÓN ACADÉMICA.** Los estudios de pregrado y de posgrado, los cursos de extensión y de educación continuada, el conocimiento certificado de idiomas, los estudios específicos en el área pedagógica.
- III. **LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA.** Publicaciones de carácter académico, investigaciones no publicadas o inéditas, ponencias y, en general, la producción humanística, disciplinar y pedagógica, lo anterior, teniendo en cuenta el perfil para el cual concursa el aspirante.
- IV. **LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE TRABAJO DOCENTE, DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.** Debe contener el aporte y la capacidad de integración que ofrece el aspirante al curso del programa o área académica requerida (micro currículo), a la luz de la visión que debe guiar su desempeño, aptitud del docente, capacidad para integrar las misiones sustantivas de la institución, el sentido humanista y disposición para la interdisciplinariedad.

**PARÁGRAFO:** Los parámetros y criterios serán verificados y evaluados atendiendo los requisitos exigidos en cada perfil dispuesto en la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Los aspirantes admitidos continuarán con el proceso de entrevista y sustentación de las propuestas de índole académico-investigativa sobre el perfil para el cual concursa conforme al cronograma establecido en la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRUEBAS.** Las pruebas a aplicar y su sustentación ante el comité evaluador en la etapa evaluativa serán:

- a. **Sustentación de Propuesta de plan de trabajo docente.** Consistente en la presentación de un micro currículo de asignatura, donde explique de forma consistente, las estrategias didácticas, los recursos didácticos y bibliográficos,

el modelo de evaluación formativa, y demás aspectos propios del desarrollo de un curso relacionado con el perfil.

- b. **Sustentación de Propuesta del proyecto de investigación.** Consistente en la presentación de un proyecto investigativo, que responda a las líneas de investigación de la Unidad académica a la cual se postula. La propuesta debe contar con 4 productos de investigación de acuerdo a la política de investigación institucional y a la convocatoria de investigación vigente.

La propuesta deberá contener:

1. Antecedentes (sólo referencia, no es necesario desarrollarlos)
2. Problema de investigación
3. Objetivos
4. Justificación
5. Marco referencial (sólo referencia, no es necesario desarrollarlos)
6. Metodología
7. Resultados esperados
8. Bibliografía
9. Presupuesto
10. Cronograma de actividades
11. Anexos

- c. **Sustentación de Propuesta del plan de proyección social.** Propuesta que responda a una de las líneas de investigación de la unidad académica a la cual se postula, y que responda a la convocatoria de la vigencia.

La propuesta deberá contener:

1. Antecedentes del problema.
2. Problema central
3. Objetivos
4. Instituciones y/o comunidad relacionada (cooperante y beneficiarios)
5. Impactos esperados (social, transformativo, gestión, transferencia, apropiación, etc.)
6. Presupuesto
7. Cronograma de actividades

- d. **Entrevista.** Tiene como propósito evaluar y apreciar las competencias funcionales y comportamentales de los aspirantes a desempeñar el cargo de docentes, las cuales se valorarán teniendo en cuenta el conocimiento del contexto Institucional y su Proyección académica dentro de la Institución, el manejo práctico de situaciones en el campo educativo y la actitud frente al medio en el que se ejercerá el cargo. Se realizará la entrevista inicial con el Comité evaluador, posteriormente la entrevista por psicología y la aplicación de prueba comportamental.

**PARAGRAFO:** Las propuestas de investigación, deberán presentarse bajo el esquema de estilo de citación APA y serán sometidas al escaneo de software antiplagio (se debe garantizar que no se exceda un máximo de 20% de coincidencia o



similitud), por la Vicerrectoría de investigación, para salvaguardar la propiedad intelectual y la originalidad de las mismas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.** Para cuantificar los resultados de los aspirantes en el Concurso, el valor de cada prueba es de cien (100) puntos. Cada prueba tendrá los siguientes componentes que serán evaluados así:

PRUEBAS	PESO
Propuesta de Plan de Trabajo Docente	30
Propuesta del proyecto de investigación	20
Propuesta de Plan de Proyección Social	20
Entrevista	30

PROPUESTA PLAN DE TRABAJO DOCENTE	
Adecuación de la propuesta al modelo pedagógico institucional	5
Pertinencia de la propuesta académica para el Programa	5
relación del contenido de la propuesta con los objetivos del curso	5
Claridad y rigor metodológico	5
Sustentación ante el comité	10

PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
Articulación con las líneas de investigación de la facultad o Unidad Académica	5
Viabilidad de la propuesta	5
Coherencia del contenido con los objetivos	5
Sustentación ante el comité	5

PROPUESTA PLAN DE PROYECCIÓN SOCIAL	
Pertinencia e integración de la propuesta con el entorno y la sociedad	5
Coherencia con el programa	5
Sustentación ante el comité	10

ENTREVISTA	
Proyección académica dentro de la Institución – conocimiento de la Institución sustentada ante el Comité	15
Entrevista por Psicología	10
Prueba Comportamental	5

El puntaje mínimo obtenido en la ETAPA EVALUATIVA para ser elegible será de ochenta (80) puntos.

**Parágrafo.** La no presentación de alguna de las pruebas por parte del aspirante dará lugar a su exclusión del concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Las propuestas de trabajo docente de investigación y proyección social sustentados, las deliberaciones y evaluaciones tendrán carácter reservado. La violación de esta disposición constituirá falta disciplinaria grave.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. LISTA DE ELEGIBLES.** Con base en los resultados consolidados en estricto orden descendente de acuerdo al puntaje obtenido por cada

47

aspirante, el Rector expedirá el acto administrativo en el que se establece el listado de elegibles con los mejores tres (3) puntajes por cada plaza a proveer.


**ARTICULO SÉPTIMO. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años para proveer plazas con igual perfil.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. NOMBRAMIENTO.** La Rectoría procederá a nombrar en periodo de prueba de la lista de elegibles en estricto orden descendente a quien haya obtenido el mayor puntaje para el cargo de docente, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tuluá (V), a los 11 ENE 2023



**JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**  
Rector

Elaboró: Diana A. Arias  
Jefe de Gestión Humana

Vo. Bo. Vivian Echeverry Henao  
Jefe Oficina Jurídica